MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

ADENDA Nº 01

POR LA CUAL SE AMPLIA CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL PUNTO 20 DEL ANEXO B DEL LLAMADO C. D. ID Nº 316021

Escobar, 08/08/2016

Se comunica a los oferentes interesados en participar en la presente Contratación, que las modificaciones introducidas en el sistema y en el PBC por medio de ésta ADENDA son conforme a las observaciones y recomendaciones realizadas por Normas y Control de la DNCP s/ Nota DNCP/DNC/Nº 21826/16, en el siguiente Punto:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

La Convocante incluye como Criterio de Evaluación lo establecido en la Resolución D**NCP Nº 1173/16 Art. 1º:**

Análisis de Precio Ofertado: Durante la Evaluación de las Ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 30% para ofertas por debajo del precio referencial y el 20% para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta será rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contengan la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado.

Los demás puntos del Anexo y de la Carta de Invitación quedan vigentes y se aplican a la fecha, como así también los plazos para la presentación de las Ofertas.

****

La presente Adenda será considerada parte de este procedimiento, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 22º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR · U.O.C. Nº 138 ·

Carlos Ismael Escurra Esquivel
Responsable UOC
Municipalidad de Escobar